Camica SRL.
Representado: Juan M. Benítez C.
Fecha: 03/03/2022

Observaciones

(1) Por la empresa Vega S.A: Se observa que la Firma Vega S.A, ha cargado su propuesta como Fabricante "Lacto Lanado", debiendo ser el Fabricante "La Cooperativa de Productores de Holanda LTDA", como se observa en el Documento de R.SPA del producto ofertado, dicho error debe considerarse como error de carácter sustancial y ser desestimada la oferta.
- La empresa Vega S.A: presenta DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos Actualizada a la fecha 29/10/2021, según consta en la pag de SICP, posee adjudicaciones posteriores a esa fecha, ejemplo con el MEC en Febrero 2022, según la ley 6355/19 las DDJJ deben Actualizarse con cada Nuevo contrato Firmado o contrato Renovado por la cual la DDJJ Presentada No se ajusta a los Normativos vigentes

(2) Por la Firma Menevu SRL. Se observa que la Firma Menevu SRL, ha cargado en su propuesta como Fabricante "los colonos", debiendo ser el Fabricante "Coop. Colonias Unidas. Agropecuaria Industrial LTDA" como se observa en el Documento de RSPA. del producto ofertado, dicho error debe considerarse como error de carácter sustancial y ser desestimada la oferta
- La Firma Menevu: en su planilla de precios, se observa un error de carga de precio unitario, puesto que según planilla de precios, el precio unitario del producto es de 5.557, arrojando un total de Gs. 1.190.522.656, y no así la ofertada en la etapa competitiva que fue su oferta Final 1.190.500.000 Gs, en dos casos donde el precio unitario ~~carga~~ determina números decimales, los mismos deben redondearse para abajo, y no para arriba como la ha hecho Menevu. →

⇒ Dicho error es de caracter sustancial.

(3) Sobre la Firma Filtro SRL: presenta Patente Municipal de Asunción donde figura como Venta de comida, y debería ser segun PBC, Venta de productos Alimenticios, tambien sus RE figura como depósito o establecimiento, la cual de limpieza Central.

Conico SRL.

Fitra S.R.L.

Rogger Marcelo Villalba Candia C.I. 3530650

* Vega S.A: Presenta CCT vencido por lo que la oferta no puede ser valida; teniendo en cuenta el PBC.

* El castillo: No presenta habilitacion de SENACSA en la lista de camiones presentados; No Presenta RE, solicitamos al comite la descalificación de la oferta.

* Menevá SRL: No presenta autorización del fabricante; RSPA; BPA asimismo tampoco presenta Declaración Jurada de composición quimica por lo que solicitamos la descalificación de la oferta.

* La empresa Fitra S.R.L. solicita la aplicación del Margen de Preferencia.

FITRA S.R.L.

Representante de la firma El Castillo S.A., Gonzalo Gil C.I. 4630317 solicita tener en cuenta el margen de preferencia local dentro del Municipio de la ciudad de Asunción. ——